

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 20/12/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2023. [2022/12054]

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión plenaria de 19 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto de la UCLM para 2023, a propuesta del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2022, facultando asimismo al Rector a ordenar su publicación.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del Presupuesto de la UCLM para 2023, incluyendo los estados consolidados de ingresos y gastos y demás estados que figuran como anexos.

La información complementaria del Presente Presupuesto de la UCLM para 2023 queda en todo caso disponible mediante medios electrónicos:

(<https://www.uclm.es/es/misiones/laucm/consejodedireccion/vvp/presupuesto>)

Ciudad Real, 20 de diciembre de 2022

El Rector
P.D (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Economía y Planificación
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

Exposición de motivos

Tanto la actual Ley Orgánica de Universidades (LOU, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre) como el Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario se postulan claramente sobre la necesidad de que las Universidades Públicas dispongan, dentro del marco normativo que establezcan las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen, de contratos programa firmados con los gobiernos regionales que actúen como instrumentos de programación y financiación plurianual que incluyan entre otras cuestiones los objetivos a conseguir, los recursos financieros a dotar para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos.

Dado que tras el cierre contable del ejercicio 2021 se producía la finalización de la vigencia cuatrienal del Convenio de financiación plurianual 2018-2021 (DOCM de 18 de septiembre de 2018), firmado entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), se hacía necesario renovar el compromiso con el gobierno regional para establecer, durante un nuevo periodo, las bases de la programación financiera necesaria para garantizar los cimientos presupuestarios y económicos con los que la UCLM pueda asumir su función como prestadora de los servicios públicos de educación superior y de investigación en Castilla-La Mancha, asumiendo así su papel clave en la cohesión social, el avance cultural y el desarrollo tecnológico para nuestra región.

El nuevo Contrato-Programa entre la JCCM y la UCLM fue firmado el pasado 3 de junio para un período de vigencia de cinco años, 2022-2026, con el fin de asegurar que la universidad pueda llevar a cabo sus misiones de docencia, investigación y transferencia de conocimiento dentro de unos estándares de calidad e incrementando a la vez su ya de por sí amplia oferta formativa.

Dicho Contrato-Programa constituye la base fundamental en la que elaborar el presente presupuesto, pues contiene la subvención nominativa constituida por una financiación basal y una cuantía condicionada a una serie de objetivos sobre la base de ocho ejes de actuación: la calidad de la docencia; la investigación de excelencia; la transferencia de conocimiento; la internacionalización; la contribución al progreso económico y social de Castilla-La Mancha; la retención del talento en la región y la atracción de estudiantes y jóvenes investigadores de otros ámbitos geográficos; la transformación digital; y la sostenibilidad medioambiental y social de la UCLM. Para cada uno de estos ejes, se establece

una serie de indicadores y sus valores de referencia, así como el sistema de cálculo de las cantidades a financiar anualmente en función de los objetivos conseguidos. Dichos objetivos e indicadores pueden ser consultados en el anexo V de este documento.

El presente Presupuesto se ha elaborado con atenta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado por Resolución de 20/12/2018, (DOCM nº 252, de 28/12/2018) y en base los importes de subvención nominativa y resto de transferencias y subvenciones consignadas a su favor en el proyecto de Presupuestos generales de la Junta de Castilla-La Mancha para el 2023, el cual está ultimando en estos momentos su proceso de aprobación definitiva en la sede legislativa regional.

A dichos importes se ha añadido los ingresos procedentes de los distintos convenios, contratos o resoluciones de concesión de ayudas o subvenciones de los que es destinatario o beneficiario la UCLM y que constan registrados en sus aplicaciones contables, el retorno comunitario inicialmente resultante de la liquidación de los programas Feder y React regionales, y los ingresos por matrículas oficiales según precios establecidos anualmente por la Consejería de Educación de la JCCM. La orden anual que fija los precios para el curso 2022-2023 vuelve a recoger la congelación nominal de las tasas universitarias, siguiendo la pauta establecida durante toda la duración del anterior convenio y en el nuevo Contrato-Programa plurianual 2022-2026, con la finalidad de garantizar el acceso universal a la enseñanza superior y favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad social y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha, todo lo cual resulta más necesario ante el elevado impacto socioeconómico que la crisis, provocada tras la pandemia sanitaria del COVID-19 y acrecentada por la guerra en Ucrania, está teniendo tanto a nivel regional y nacional.

El borrador de la ley de Presupuestos regionales para el 2023 recoge igualmente los límites de costes de personal de estructura de la UCLM para el 2023, en el cual ya se ha considerado la subida anual de retribuciones y nuevas plazas, en aplicación de la legislación básica en materia de empleo público y retribuciones, que se recoge en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

De los cinco elementos de información necesarios para la elaboración del presente Presupuesto, el relativo a la transferencia nominativa a favor de la UCLM para el ejercicio 2023 queda fijado inicialmente en 203.314.870 euros, figurando dicho importe en los estados de gastos recogidos en el proyecto de presupuestos regionales para el 2023. Dicho importe no refleja la posible subida adicional del salario del empleado público estimada en un 0,5% establecida en el artículo 19.Dos.2.a) del proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2023, condicionado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superior al 6 por ciento). Adicionalmente, tampoco incluye las subidas de costes de personal por el incremento de la base máxima de cotización a la Seguridad Social contenida en el artículo 122.Dos.5.a) del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y de los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PAS de la UCLM. Estos incrementos de costes de personal, por un importe total de 3.201.432 euros, están consignados en el presente Presupuesto en una partida de subvención nominativa adicional bajo el subconcepto 450.02 "Nominativa por Contrato-Programa: Liquidación" y condicionada a la aprobación de una adenda al Contrato-Programa 2022-2026. Al objeto del debido cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dichos créditos quedarán retenidos hasta la firma de dicha adenda, pudiendo realizarse dicha retención con cargo a las aplicaciones de costes de personal o en las aplicaciones presupuestarias que establezca la resolución emitida al respecto por el Vicerrector de Economía y Planificación.

Como segundo elemento necesario para elaborar el presente Presupuesto, relativo a los costes de personal para el ejercicio 2023, se ha recogido el importe máximo de 201.516.302 euros en el que la UCLM puede incurrir para atender los gastos de personal de sus tres plantillas financiadas con fondos propios, de Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Investigador (PI) y Personal de Administración y Servicios (PAS). Dicho importe supone un incremento de 14,6 millones de euros respecto al ejercicio anterior. No obstante, considerando el incremento del 1,5% de subida salarial adicional aprobada por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, y aplicada con efectos retroactivos en la nómina del mes de noviembre de 2022, la diferencia respecto al presupuesto final del 2022 se reduce a 11,8 millones de euros, lo que supone un 6,2% de incremento real respecto al ejercicio anterior.

El tercero de los elementos viene dado por el retorno comunitario asociado a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, conforme a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), del Fondo Social Europeo (FSE) y sus modificaciones para absorber los fondos React-UE correspondientes al programa regional de Castilla-La Mancha. En diciembre de 2021, la UCLM y la JCCM firmaron dos convenios de financiación

de infraestructuras, investigación y digitalización en el que se establecía la senda financiera de retorno comunitario a disponer en los próximos años, a consignar dentro del nuevo contrato-programa plurianual 2022-2026.

Los importes consignados en los estados de gasto del presente ejercicio y con previsión de ser financiados con fondos comunitarios ascienden a 9.058.154 euros y su destino es sufragar gastos no recurrentes relacionados con las inversiones, la investigación y la digitalización de la comunidad universitaria. Como contrapartida a dichos gastos, para el ejercicio 2023, los importes de ingresos previstos de retorno comunitario se estiman en 13.941.724 euros. Para la determinación de dicho importe se han tenido en cuenta la senda inicialmente acordada con la JCCM en cuanto a certificaciones a realizar en el presente ejercicio y las realizadas en el ejercicio 2022 que generarán derechos a recaudar en el 2023.

El cuarto de los elementos se refiere a los ingresos por matrículas oficiales, cuyos precios públicos son establecidos por el Gobierno regional mediante la correspondiente orden anual. Para el curso actual viene recogida en la Orden 115/2022, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2022/2023. Tal y como recoge el Contrato-Programa 2022-2026, dicha orden contempla en el presente ejercicio la congelación del precio por crédito, con la finalidad de asegurar el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas adoptadas en ejercicios anteriores en materia de bonificaciones y fraccionamiento en el pago de precios públicos para favorecer así el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Finalmente, el quinto de los elementos, ya comentado al hacer referencia a la transferencia nominativa, corresponde a la legislación básica en materia de retribuciones de los empleados públicos recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, en fase final de aprobación, los cuales establecen que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán en el 2023 un incremento fijo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, una vez actualizada esta última con la subida salarial retroactiva del 1,5% aprobada por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre. Adicionalmente el proyecto de PGE contempla una subida adicional del 0,5 por ciento si bien queda la misma condicionada a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superior al 6%), el cual supondrá un total de 967.300 euros, quedando este último retenido de forma cautelar en la forma regulada en la disposición transitoria única del articulado que aprueba este Presupuesto. En cuanto a los importes destinados a gastos de Acción Social, dicha norma establece que no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. No se incluye en el presupuesto de gastos del 2023 el incremento del 0,5% adicional contenido en el artículo 19. Dos.2. b) del Proyecto de Ley de PGE, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, el cual no se ha incluido en la actualización del Contrato-Programa para 2023 ni en el límite autorizado, puesto que el mismo, en el caso de cumplirse los condicionantes contenidos en la norma de referencia, se abonaría en el año 2024 según confirman las intervenciones generales del estado y de la JCCM.

De acuerdo con el marco definido por estos cinco elementos, el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio económico 2023 asciende a un total de 296.000.000 euros, lo cual supone el mayor importe total alcanzado en toda su historia, niveles presupuestarios que resultan necesarios para sostener la actividad universitaria y asumir los costes de la implantación de las nuevas enseñanzas oficiales consignadas en el Contrato-Programa 2022-2026, así como la consolidación de las titulaciones contenidas en el anterior Convenio 2018-2021. El Presupuesto para el 2023 supone un incremento del 6,26% respecto al ejercicio anterior, que fue de 278.560.000 euros. No obstante, considerando el incremento del 1,5% de subida salarial aprobada por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, y aplicada con efectos retroactivos en la nómina del mes de noviembre, la diferencia respecto al presupuesto final del 2022 se reduce a 14,7 millones de euros, lo que supone un 5,27% de incremento real respecto al ejercicio anterior.

Las cuantías globales presupuestadas recogen también los créditos derivados de la financiación afectada, captada por la UCLM a través de proyectos y ayudas de investigación, contratos artículo 83 LOU, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, los cuales representan en total un importe de 36 millones de euros. Esa cuantía supone un incremento del 6% respecto a 2022, donde dicho importe fue de 33,9 millones de euros, variación que se debe fundamentalmente al incremento de fondos procedentes de distintos ministerios por ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de los que la UCLM ha conseguido hasta la fecha un total de 18,3 millones, a recaudar entre el ejercicio 2021 y 2023, procedentes todos ellos de los fondos europeos Next Generation de convocatorias nacionales o regionales.

Por otro lado, los créditos de gasto con financiación genérica o no afectada de la UCLM para sostener su funcionamiento estructural ascienden a 250.935.783 euros, lo cual implica un aumento de 20 millones de euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a una variación anual del 8,7%. El aumento de los créditos del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2023 se encuentra debidamente financiado por los incrementos de fondos procedentes de la transferencia nominativa, y el resto de los ingresos no finalistas previstos en el 2023 en condiciones de equilibrio para atender el incremento de gastos de personal de estructura mediante una contención del resto de capítulos de gasto, los cuales tienen una variación positiva del 9,4%, un total de 4,6 millones de euros más que en el 2022, debido fundamentalmente al incremento de los costes de suministro energético, que suponen 3.820.997 euros más que los presupuestados en el ejercicio anterior. Este dato demuestra que la adecuada financiación de los gastos de funcionamiento estructural no sería posible sin mantener la reordenación interna de recursos, que se continúa abordando en este Presupuesto en aras a la racionalización y la eficiencia del gasto, de manera que pueda hacerse el mejor uso posible de los recursos disponibles para concentrarlos en las actividades de mayor valor añadido definidas en la planificación estratégica de la Universidad, siendo el principal componente del mismo el capital humano de la UCLM. Ese esfuerzo en cuanto a la contención racional del gasto queda reflejado en el hecho de que el incremento total de créditos de gastos de estructura antes indicado, de 14,7 millones de euros, junto con el coste de subida de los suministros energéticos de 3,8 millones, suponen un total de 18,5 millones de euros, importe que supera el incremento total del Presupuesto 2023 con respecto al del ejercicio anterior que, como ya se ha indicado, es de 17,4 millones de euros. Estos datos reflejan el esfuerzo de la Universidad regional por mantener una contención de gasto acorde con el principio de estabilidad presupuestaria, al tiempo de mantener los servicios de la institución con los niveles de calidad exigidos por la sociedad.

Disposiciones

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto de la UCLM

Queda aprobado el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2023, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 296.000.000 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos por igual importe recogidos en el estado de ingresos y que se prevén liquidar durante el ejercicio 2023, por importe de 287.804.747 euros, y con cargo a remanente de tesorería afectado por importe de 8.195.253 euros.

Artículo 2. Referencia a la estabilidad presupuestaria

De conformidad con el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 298.837.258 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el 2023 por 295.860.000 euros más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 2.977.258 euros.

Artículo 3. Normas y procedimientos en materia presupuestaria

1. El presente Presupuesto queda sometido en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación y demás normas y procedimientos de gestión al Reglamento de Presupuesto de la UCLM (DOCM de 28 de diciembre de 2018).

2. En aplicación del artículo 53 del Reglamento antes citado, y dado que a fecha del presente Presupuesto no están aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica, se aplicarán a todas las actividades con ingresos finalistas a las que se hace mención en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM e iniciadas en el presente ejercicio, el porcentaje de costes indirectos del 21%, a aplicar sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación «Proyectos de generación de conocimiento» en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 resuelta por Orden del Ministerio del Ministerio de Ciencia e Innovación de 11 de noviembre del 2022.

3. Al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 155.2 de los Estatutos de la UCLM y a los efectos de agilizar la gestión económica de los proyectos de investigación, de innovación y de los contratos, convenios, cátedras y demás actividades contemplados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, continuará siendo de aplicación en el presente ejercicio la modificación realizada por el Presupuesto 2020, sobre la redacción del artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto en cuanto a la vinculación a nivel de capítulo de los gastos en bienes corrientes y servicios de proyectos de investigación e innovación, contratos, convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de

investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D, siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida.

4. Con motivo al cambio de la nueva estructura del Consejo de Dirección de la UCLM y para la debida adaptación de las competencias referidas en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado en 2018 a las delegaciones contenidas en la Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto deberán tenerse en cuenta que corresponden a los siguientes cargos unipersonales las competencias a las que se refieren las disposiciones del Reglamento de Presupuesto:

- a) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Investigación y Política científica y a Vicerrectorado con competencia en Investigación se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Científica.
- b) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y Vicerrectorado con competencia en Transferencia del Conocimiento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento.
- c) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización se considerarán referidas al Vicerrectorado de Internacionalización.
- d) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias no oficiales se considerarán referidas al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
- e) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Docencia se considerarán referidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- f) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Cultura, Deporte y Extensión Universitaria se considerarán referidas al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- g) Las competencias referidas la Secretaria General en el punto séptimo del artículo 7 del Reglamento se considerará referido al Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital.
- h) Las competencias referidas al Vicerrectorado de Economía y Planificación referidas a la gestión presupuestaria de la orgánica 008 así como las contenidas en el artículo 64.2 del Reglamento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. No obstante, en relación con las propuestas de aprobación y las modificaciones del Plan de Inversiones al que se hace referencia en el artículo 73 del Reglamento, se requerirá autorización conjunta para ambos vicerrectorados.

5. En relación con la duración máxima de los centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto, y al objeto de no limitar la posible ejecución de las actividades y objetivos perseguidos con su creación, el plazo de cuatro años establecido en el punto 3 del artículo 31 del citado reglamento podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado Innovación, Empleo y Emprendimiento hasta la incluida de forma motivada por el investigador en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga. Esta ampliación de plazo es acorde con la supresión del apartado 5 del artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2022 y publicada en DOCM n ° 141 de 25 de julio de 2022.

6. Para garantizar el principio de seguridad jurídica y la coherencia con el resto de normativa, exigido por el artículo 129.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de cuatro años establecido para la duración máxima de los centros gestores temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias, regulados en la disposición adicional segunda del Reglamento de Presupuesto, podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado competente para su aprobación hasta la incluida de forma motivada por el Director de la enseñanza o actividad en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga.

7. Como desarrollo de lo establecido en el punto 9 del artículo 51 del Reglamento de Presupuesto, en el presente ejercicio se podrá imputar a las orgánicas de centros, departamentos, institutos y centros de investigación y otras orgánicas de fondos propios que cuenten con dotación presupuestaria en el artículo 16 de la clasificación económica de gastos, los costes de cotización a la Seguridad Social con motivo a becas de colaboración y de formación. Contra dicha dotación de capítulo 1 no podrán tramitarse otros gastos de personal que no sean los antes indicados, pudiendo realizarse las modificaciones de transferencia que permitan su aumento hasta los costes totales necesarios con motivo a las cotizaciones de dichas becas. Se autoriza a la Unidad de Presupuestos a realizar las retenciones cautelares en la orgánica 00100 de PAS de dichos costes totalizados en el caso de que los mismos computasen dentro de los límites finalmente autorizados como costes de personal de estructura en la Ley de Presupuestos

regionales para el presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades.

8. Los importes de la cuota patronal por cotización a la seguridad social de las gratificaciones extraordinarias a abonar en las orgánicas 00750 y 00760 podrán ser imputadas a las orgánicas de estructura que correspondan en función del colectivo al que pertenezca el personal retribuido con las mismas hasta en tanto la aplicación de gestión de nóminas permita la correcta imputación diferenciada de las cotizaciones del resto de conceptos retributivos, con cargo todos ellos a orgánicas de fondos propios. Igualmente serán imputadas a las orgánicas de costes de personal de estructura que correspondan en función de los costes salariales del colectivo al que pertenezca, las cotizaciones sociales correspondientes a las asistencias que sean abonadas con cargo a orgánicas de fondos propios y que no cuenten expresamente con capítulo 1 de personal en las mismas.

9. Los ingresos que resulten de la enajenación de un bien patrimonio de la UCLM adquirido con fondos finalistas, siempre que la misma sea posible atendiendo a la legislación aplicable y las condiciones o bases de la convocatoria de la subvención con las cuales se adquirió, tendrán la consideración de fondos finalistas, pudiendo ser destinado a gastos de igual naturaleza de los bienes enajenados por los equipos investigadores que lo obtuvieron. A tal efecto, dichos ingresos podrán ser generados en los centros gestores temporales a los que se refiere las disposiciones adicionales primera y segunda del Reglamento de Presupuesto, con las limitaciones en cuanto a gastos que dichos preceptos establecen. Igualmente podrán ser generados en los Centros Gestores Permanentes a los que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

10. Se amplía el plazo establecido en la Disposición transitoria única del Reglamento para la aprobación del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, al objeto de dar inclusión a las conclusiones y recomendaciones realizadas por la Comisión de Simplificación de Trámites Contables, según informe final emitido el 29 de julio de 2019, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto establezca el nuevo equipo de dirección acordes con los objetivos de desburocratización y agilidad en la gestión administrativa del gasto.

Artículo 4. Adquisición de gastos de mobiliario por centros, departamentos e Institutos de Investigación.

1. Con cargo a sus respectivos créditos autorizados en el presente ejercicio, se autoriza a los centros, departamentos e institutos a la adquisición de mobiliario hasta el importe máximo de 1.500€ IVA excluido, sin que sea necesaria la expresa autorización del Vicerrector de Economía y Planificación a que se refiere el punto sexto del artículo 46 del Reglamento de Presupuesto. Dicho límite será considerado para el gasto total de cada actuación o inversión a realizar, independientemente de que el gasto se tramite contra varios expedientes.

2. No obstante, para asegurar la homologación del mobiliario, acorde con los estándares y normas establecidos en la UCLM, la adquisición del mismo o la reposición de un conjunto de mobiliario que conlleve despachos, aulas o laboratorios enteros o en su mayor parte, y que superen el importe indicado en el punto anterior, se deberá solicitar con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. En caso de que la petición de dicha adquisición no pueda ser cubierta con cargo a los fondos de dicho Vicerrectorado, los Centros, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y demás centros de gastos de fondos propios podrán solicitar la autorización del Vicerrector de Economía y Planificación para su adquisición con cargo a sus propias dotaciones presupuestarias. Dicha autorización no será necesaria en caso de ser adquirida con cargo a una orgánica afectada financiada con fondos externos. En cualquier caso, para todas las adquisiciones indicadas y de importe superior al fijado en el punto 1, se deberá solicitar la asistencia técnica de la OGI de campus a los efectos de asegurar la homologación y adecuación a estándares de todo el mobiliario adquirido.

3. Las adquisiciones de mobiliario realizada con cargo a dotaciones de las orgánicas 008 por importe total superior a 6.000 euros IVA excluido serán objeto de inclusión en el inventario de la UCLM, con independencia de ser inferior al límite del valor unitario de 1.500 euros IVA excluido establecido en el punto 3 del artículo 45 del Reglamento de Patrimonio de la UCLM.

Artículo 5. Dotaciones adicionales de Centros, Departamentos e Institutos y Centros de investigación por norma novena del 2020.

1. Como medida de estabilización presupuestaria ante un contexto externo de alta incertidumbre, con clara afectación a los costes de suministros de energía, las dotaciones adicionales de créditos recogidos en el presupuesto de centros docentes (00440), departamentos (00421) e Institutos y centros de investigación (01160), correspondientes al tercio de las cantidades traspasadas a Imprevistos durante el ejercicio 2020, no estarán dispuestas inicialmente

en las suborgánicas de dichos centros de gastos, quedando retenidas en las respectivas orgánicas de reparto de los Vicerrectorados responsables.

2. Se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación el resolver sobre la liberación de dichos créditos para su reparto a las orgánicas de gastos, ya sea ante la favorable situación económica y de existencia de superávit presupuestario o ante necesidades puntuales de centros debidamente justificadas y documentadas.

3. En cualquier caso, los créditos de dichas dotaciones no dispuestos en las suborgánicas de centros, departamentos e Institutos o centros de investigación serán presupuestados para su recuperación en el ejercicio 2024 o siguientes.

Disposición final primera. Entrada en vigor

El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023. No obstante, en caso de posible prórroga del Presupuesto del 2022 que pudiera resultar en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM, dicha vigencia retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2022, debiendo en su caso realizarse las actuaciones necesarias para la actualización de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos prorrogados a las contenidas en el presente documento, en los términos que establece la resolución de prórroga aprobada por el Vicerrector de Economía y Planificación por delegación del Rector.

Disposición transitoria

1. Dado que los costes de personal de estructura consignados en los estados de gasto del presente Presupuesto recogen los créditos necesarios para abonar la subida salarial adicional del 0,5 por ciento establecida en el artículo 19.Dos.2.a) del proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2023, y como quiera que dicho incremento queda condicionado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superior al 6 por ciento), deberá realizarse retención cautelar del importe correspondiente a dicha subida, por los importes y aplicaciones recogidos en la tabla siguiente:

Colectivo	Aplicación presupuestaria	Importe
PDI - Personal Docentes e Investigador	01410.422D.1	608.818 €
PI - Personal Investigador	01105.541A.1	35.904 €
PAS -Personal de Administración y Servicios	00100.422D.1	322.578 €
Retención cautelar subida 0,5% condicionada IPCA		967.299 €

Los citados créditos retenidos no podrán ser liberados en tanto no sean publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, y sea aprobada la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

2. Al objeto del debido cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, e independientemente de lo indicado en el punto anterior, dado que en los estados de previsiones de Ingresos en los Presupuestos de la UCLM para el 2023 figura una partida de subvención nominativa adicional y condicionada a la aprobación de una adenda al Contrato-Programa 2022-2026 dirigida a financiar las subidas de costes de personal por el incremento de la base máxima de cotización a la Seguridad Social contenida en el artículo 122.Dos.5.a) del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y de los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PAS de la UCLM, partida recogida bajo el subconcepto 450.02 "Nominativa por Contrato-Programa: Liquidación" y por un total de 3.201.432 euros, dichos créditos quedarán retenidos hasta la firma de dicha adenda, pudiendo realizarse dicha retención con cargo a las aplicaciones de costes de personal o en las aplicaciones presupuestarias que establezca la resolución emitida al respecto por el Vicerrector de Economía y Planificación. La retención será liberada a la firma de la adenda y hasta el importe de incremento de subvención nominativa que la misma contenga.

3. Las retenciones cautelares y liberación a las que se refiere la presente disposición transitoria serán realizadas por la Unidad de Presupuesto, previa Resolución motivada del Vicerrector de Economía y Planificación. Dichas resoluciones y su aplicación serán informadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en las siguientes reuniones a celebrar por dichos órganos colegiados posteriores a dichos actos.

Disposición final segunda. Transparencia

Una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al rector a ordenar la publicación del presente Presupuesto, compuesto por la exposición de motivos y el texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo con excepción de esta disposición final segunda y adecuando la disposición final primera que pasará a convertirse en disposición final, incorporando así mismo como anexos los estados consolidados de ingresos y gastos y demás información complementaria de acuerdo con las prácticas que se siguen en el Estado y en las Comunidades Autónomas para la publicación de sus respectivos presupuestos en los correspondientes boletines y diarios oficiales, indicando en todo caso la referencia para el acceso mediante medios electrónicos al libro completo del Presupuesto.

ANEXO I

Presupuesto consolidado de ingresos

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			39.805.428
30	Tasas		1.762.075	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	42.025		
303	Tasas de secretaría	1.200		
306	Tasas de expedición de títulos	858.500		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	105.350		
308	Tasa de selectividad	675.000		
309	Otras tasas	80.000		
31	Precios públicos		31.260.855	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	27.532.755		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	3.728.100		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		5.103.500	
322	Premios de cobranza	500		
325	Contratos Art. 83.- LOU	872.108		
326	Contratos Art. 83.- LOU - % para Investigadores	4.152.892		
328	Servicios sanitarios prestados en clínicas UCLM	66.000		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	12.000		
33	Venta de bienes		37.700	
330	Publicaciones propias	36.200		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	1.000		
335	Material de Desecho	0		
334	Productos agropecuarios	500		
339	Otros bienes	0		
38	Reintegros		476.298	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	161.668		
381	Reintegros del ejercicio corriente	314.630		
39	Otros ingresos		1.165.000	
390	Recargos y multas	65.000		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	300.000		
399	Ingresos diversos	800.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			215.906.023
40	De la Administración del Estado		112.225	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	6.000		
401	De otros Departamentos Ministeriales	106.225		
41	De organismos autónomos administrativos		1.750.000	
410	De organismos autónomos administrativos	1.750.000		
45	De comunidades autónomas		208.044.978	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	206.516.302		
45000	Nominativa por Contrato-Programa: Gastos de Funcionamiento	203.314.870		
45002	Nominativa por Contrato-Programa: Adendas por incrementos	3.201.432		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de Castilla-La Mancha	966.996		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	561.680		
46	De corporaciones locales		947.000	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	179.000		
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	768.000		
47	De empresas privadas		1.190.000	

470	Transferencias corrientes de empresas privadas	1.190.000	
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		601.820
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	601.820	
49	Del exterior		3.260.000
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	3.230.000	
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	30.000	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		545.000
52	Intereses de depósitos		0
520	Intereses de cuentas bancarias	0	
53	Dividendos y participaciones en beneficios		75.000
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	75.000	
54	Renta de bienes inmuebles		70.000
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	70.000	
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		400.000
550	Productos de concesiones administrativas	400.000	
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		0
61	De las demás inversiones reales		0
619	Venta de otras inversiones reales	0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.368.296
70	Transferencias de la Administración del Estado		6.189.200
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	639.200	
701	De otros Departamentos Ministeriales	5.550.000	
71	De organismos autónomos administrativos		100.000
710	De Organismos Autónomos Administrativos	100.000	
75	De comunidades autónomas		6.635.330
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	6.635.330	
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	0	
79	Del exterior		18.443.766
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	10.521.232	
794	Transfer. Capital del FONDO SOCIAL EUROPEO	3.420.492	
795	Otras transferencias de capital de la UE (MRR)	4.502.042	
799	Otras transferencias fuera de la Unión Europea	0	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		8.375.253
82	Reintegro de Préstamos		180.000
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	180.000	
87	Remanente de tesorería		8.195.253
870	Remanente de tesorería	8.195.253	
87001	Remanente de tesorería afectado	8.195.253	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		0
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		0
911	Préstamos recibidos a largo plazo	0	
TOTAL INGRESOS			296.000.000

ANEXO II

Presupuesto consolidado de gastos

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			220.262.522
12	Personal funcionario		118.105.865	
120	Retribuciones básicas	53.534.018		
121	Retribuciones complementarias	64.571.847		
13	Personal laboral		44.142.902	
130	Personal laboral fijo	7.890.069		
131	Personal laboral eventual	36.252.833		
15	Incentivos al rendimiento		24.599.367	
150	Productividad	7.822.449		
151	Gratificaciones	416.052		
152	Cumplimiento de objetivos	16.360.866		
16	Gastos sociales		33.414.388	
160	Cuotas Seguridad Social	33.053.508		
162	Gastos sociales de personal	360.880		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			57.981.936
20	Arrendamientos		237.785	
202	Edificios y otras construcciones	66.335		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	54.550		
204	Arrendamiento de material de transporte	13.000		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.500		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	7.400		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	19.500		
209	Cánones	68.500		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.176.140	
210	De infraestructura y jardinería	40.000		
212	De edificios y otras construcciones	825.660		
213	De maquinaria y utillaje	2.112.750		
214	De elementos de transporte	41.100		
215	De mobiliario y material de oficina	21.800		
216	De equipos informáticos	110.500		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	24.330		
22	Material, suministros y otros		47.014.067	
220	Material de oficina	3.467.263		
221	Suministros	17.372.488		
222	Comunicaciones	2.417.000		
223	Transportes	279.600		
224	Primas de seguros	358.174		
225	Tributos y tasas	115.800		
226	Gastos diversos	5.869.048		
227	Trabajos realizados por otras empresas	17.134.694		
23	Indemnización por razón del servicio		3.872.565	
230	Dietas	1.290.050		
231	Locomoción	1.637.515		

233	Asistencias y residencia eventual	945.000	
24	Gastos de publicaciones		50.500
240	Gastos de edición y distribución	50.500	
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		3.630.879
290	Facultades y Escuelas	1.200.680	
291	Departamentos	802.000	
292	Otros centros de gasto	334.980	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	1.293.219	
3	GASTOS FINANCIEROS		218.000
33	De depósitos, fianzas y otros		218.000
330	Intereses por depósitos bancarios	45.000	
332	Intereses de demora	73.000	
339	Otros gastos financieros	100.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.115.561
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		6.115.561
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	6.115.561	
6	INVERSIONES REALES		11.281.981
60	Proyectos de inversión nueva		11.118.941
600	Terrenos y bienes naturales	0	
602	Edificios y otras construcciones	5.161.987	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	539.903	
604	Elementos de transporte	31.000	
605	Mobiliario y enseres	84.400	
606	Equipos para proceso de información	300.000	
607	Fondos bibliográficos	568.250	
608	Otro inmovilizado material	4.279.401	
609	Inmovilizado intangible	154.000	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		163.040
640	Inversiones en inmovilizado inmaterial	163.040	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		140.000
82	Concesión de préstamos		140.000
820	Concesión de préstamos a corto plazo	140.000	
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		0
860	Acciones y participaciones en sociedades	0	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS		0
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		0
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	0	
TOTAL GASTOS			296.000.000

ANEXO III

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2023
000	422D	Rector	364.500
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	30.000
00010	422D	Participación institucional	72.000
00020	422D	Políticas de igualdad	10.000
00070	422D	Convenios generales	252.500
001	422D	Gerencia	91.446.267
00100	422D	Personal de Administración y Servicios	67.165.890
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	17.500
00106	422D	Servicios administrativos de campus	192.000
00107	422D	Inspección de servicios	10.000
00110	422D	Servicios básicos centrales	22.299.677
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.288.200
00150	422D	Formación del PAS	185.000
00160	422D	Operaciones de crédito	288.000
002	422O	Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital	4.241.340
00200	422O	Gestión del Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital	17.500
00240	422O	Digitalización	3.923.840
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	100.000
00261	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	100.000
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	100.000
003	422D	Vicerrectorado de Estudiantes	2.462.105
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes	17.500
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.343.305
00330	422D	Acceso a la Universidad	520.000
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	35.000
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	87.300
00360	422D	Biblioteca universitaria	459.000
004	422D/541A	Vicerrectorado de Economía y Planificación	8.789.550
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	17.500
00410	422D	Control interno	20.000
00415	422D	Antifraude y transparencia	15.000
00421	541A	Departamentos	2.400.000
00440	422D	Centros	5.213.460
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	40.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	950.000
00490	422D	Planificación y calidad	133.590
005	422D/541A	Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento	5.905.960
00500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento	17.500
00510	422D	Proyectos emprendedores	41.500
00540	422D	Empleabilidad y desarrollo rural y regional	408.660
00541-00545	541A	Contratos de investigación	3.985.300
00542	422D	Contratos de formación	140.000
00543	422D/541A	Cátedras Universidad-Empresa	444.000
00550	541A	Convenios de transferencia	569.000

00570	541A	Valorización de la innovación	300.000
006	422D	Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción	912.000
00600	422D	Gestión del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción	17.500
00620	422D	Coordinación	20.000
00630	422D	Atracción de estudiantes	348.000
00640	422D	Promoción	326.500
00650	422D	Comunicación e imagen corporativa	200.000
007	422D	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	411.500
00700	422D	Gestión del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	17.500
00750	422D	Servicio de Orientación y Apoyo Psicológico y Psicopedagógico	85.000
00760	422D	Políticas de promoción de Ciencias de la Salud	150.000
00770	422D	Seguridad y salud	159.000
008	511A	Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	8.397.022
00800	511A	Infraestructuras genéricas	1.622.575
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	276.681
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.670.000
00810	511A	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	17.500
00820	511A	Reformas, ampliaciones y mejoras	1.000.000
00830	511A	Sostenibilidad	2.810.266
010	422A/422P	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social	785.100
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y responsabilidad social	17.500
01010	455A	Cursos de verano	126.000
01020	422P	Deporte universitario	302.300
01030	455A	Actividades culturales	122.000
01050	455A	Publicaciones	75.300
01055	455A	Responsabilidad Social	52.000
01060	455A	Universidad de Mayores	90.000
011	541A	Vicerrectorado de Política Científica	37.506.946
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	17.500
01105	541A	Personal Investigador propio	6.706.848
01110	541A	Grupos de investigación	3.241.219
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	13.000.000
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	266.300
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	6.022.000
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.619.528
01161	541A	Servicios de investigación	312.600
01170	541A	Equipamiento científico-tecnológico	800.000
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	2.446.500
01177	541A	Recursos bibliográficos para investigación	1.368.050
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	1.706.401
012	422D	Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	773.330
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	17.500
01220	422D	Evaluación y calidad académica	188.830
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	500.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	67.000

014	422D/541A	Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional	128.402.162
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	17.500
01405	422D	Convocatorias de profesorado	433.100
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	126.611.562
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	500.000
01430	422D	Apoyo docente y movilidad interna	650.000
01450	422D	Escuela de enseñanza-aprendizaje e Innovación educativa	190.000
015	422D	Vicerrectorado de Internacionalización	2.617.730
01500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización	17.500
01550	422D	Programa Erasmus	1.793.000
01552	422D	Proyectos internacionales	375.230
01560	422D	Centro de Lenguas	432.000
016	422D	Secretaría General	189.500
01600	422D	Gestión de Secretaría General	17.500
01610	422D	Actos académicos y órganos colegiados	100.000
01620	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	72.000
017	422D	Consejo Social	419.575
01700	422D	Gestión del Consejo Social	419.575
018	422D	Defensoría Universitaria	10.000
01800	422D	Gestión del Defensoría Universitaria	10.000
019	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000
01900	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000
020	422D	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	2.305.413
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	17.500
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.230.913
02042	422D	Centro de Posgrado	57.000
TOTAL ORGÁNICAS			296.000.000

ANEXO IV**Presupuesto de gastos por programa**

Programa	Descripción	Importe 2022	Importe 2023	Variación
422D	Enseñanza universitaria	187.686.778 €	205.230.571 €	9,35%
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	4.617.530 €	4.241.340 €	-8,15%
422P	Deporte universitario	302.300 €	302.300 €	0,0%
455A	Cultura	434.500 €	482.800 €	11,1%
511A	Infraestructuras	10.512.500 €	8.397.022 €	-20,1%
541A	Investigación	75.006.392 €	77.345.967 €	3,1%
TOTAL PROGRAMA		278.560.000 €	296.000.000 €	6,26%

ANEXO V

Presupuesto de gastos por vinculación

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	64	82	86	Total general
000	Rector	422D	4.500 €	7.500 €	- €	232.000 €	23.500 €	- €	- €	- €	97.000 €	- €	- €	- €	- €	364.500 €
Total 000			4.500 €	7.500 €	- €	232.000 €	23.500 €	- €	- €	- €	97.000 €	- €	- €	- €	- €	364.500 €
001	Gerencia	422D	67.165.890 €	12.500 €	35.500 €	23.671.141 €	210.500 €	- €	- €	148.000 €	52.736 €	10.000 €	- €	140.000 €	- €	91.446.267 €
Total 001			67.165.890 €	12.500 €	35.500 €	23.671.141 €	210.500 €	- €	- €	148.000 €	52.736 €	10.000 €	- €	140.000 €	- €	91.446.267 €
002	Vic. de Transformación y Estrategia Digital	4220	- €	2.500 €	79.330 €	3.661.020 €	15.000 €	- €	- €	- €	20.450 €	300.000 €	163.040 €	- €	- €	4.241.340 €
Total 002			- €	2.500 €	79.330 €	3.661.020 €	15.000 €	- €	- €	- €	20.450 €	300.000 €	163.040 €	- €	- €	4.241.340 €
003	Vicerrectorado de Estudiantes	422D	170.600 €	65.000 €	5.000 €	246.550 €	489.000 €	- €	- €	- €	1.187.955 €	298.000 €	- €	- €	- €	2.462.105 €
Total 003			170.600 €	65.000 €	5.000 €	246.550 €	489.000 €	- €	- €	- €	1.187.955 €	298.000 €	- €	- €	- €	2.462.105 €
004	Vicerrectorado de Economía y Planificación	422D	10.000 €	13.000 €	58.000 €	3.382.790 €	201.000 €	- €	2.150.680 €	- €	219.580 €	354.500 €	- €	- €	- €	6.389.550 €
		541A	3.000 €	8.400 €	24.200 €	1.076.800 €	291.200 €	- €	802.000 €	- €	30.000 €	164.400 €	- €	- €	- €	2.400.000 €
Total 004			13.000 €	21.400 €	82.200 €	4.459.590 €	492.200 €	- €	2.952.680 €	- €	249.580 €	518.900 €	- €	- €	- €	8.789.550 €
005	Vic. de Innovación, empleo y emprendimiento	422D	156.350 €	- €	- €	121.810 €	25.980 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	607.660 €
		541A	3.130.000 €	20.000 €	53.000 €	1.604.275 €	227.000 €	- €	- €	- €	92.000 €	172.025 €	- €	- €	- €	5.298.300 €
Total 005			3.286.350 €	20.000 €	53.000 €	1.726.085 €	252.980 €	- €	- €	- €	395.520 €	172.025 €	- €	- €	- €	5.905.960 €
006	Vic. de Coordinación, Comunicación y Promoción	422D	- €	- €	1.660 €	637.340 €	18.000 €	- €	- €	- €	250.000 €	5.000 €	- €	- €	- €	912.000 €
Total 006			- €	- €	1.660 €	637.340 €	18.000 €	- €	- €	- €	250.000 €	5.000 €	- €	- €	- €	912.000 €
007	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	422D	95.000 €	- €	- €	288.560 €	26.000 €	- €	- €	- €	1.940 €	- €	- €	- €	- €	411.500 €
Total 007			95.000 €	- €	- €	288.560 €	26.000 €	- €	- €	- €	1.940 €	- €	- €	- €	- €	411.500 €
008	Vic. de Sostenibilidad e Infraestructuras	511A	- €	64.535 €	2.363.000 €	625.000 €	17.500 €	- €	- €	- €	- €	5.326.987 €	- €	- €	- €	8.397.022 €
Total 008			- €	64.535 €	2.363.000 €	625.000 €	17.500 €	- €	- €	- €	- €	5.326.987 €	- €	- €	- €	8.397.022 €
010	Vic. de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social	422P	- €	770 €	800 €	250.430 €	5.000 €	- €	- €	- €	45.300 €	- €	- €	- €	- €	302.300 €
		455A	55.300 €	800 €	100 €	298.600 €	18.500 €	50.500 €	- €	- €	59.000 €	- €	- €	- €	- €	482.800 €
Total 010			55.300 €	1.570 €	900 €	549.030 €	23.500 €	50.500 €	- €	- €	104.300 €	- €	- €	- €	- €	785.100 €
011	Vicerrectorado de Política Científica	541A	21.426.848 €	20.920 €	554.550 €	8.028.715 €	1.480.685 €	- €	678.199 €	70.000 €	807.000 €	4.440.029 €	- €	- €	- €	37.506.946 €
Total 011			21.426.848 €	20.920 €	554.550 €	8.028.715 €	1.480.685 €	- €	678.199 €	70.000 €	807.000 €	4.440.029 €	- €	- €	- €	37.506.946 €
012	Vic. de Estudios, Calidad y Acreditación	422D	27.100 €	- €	- €	326.170 €	9.000 €	- €	- €	- €	411.060 €	- €	- €	- €	- €	773.330 €
Total 012			27.100 €	- €	- €	326.170 €	9.000 €	- €	- €	- €	411.060 €	- €	- €	- €	- €	773.330 €

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	64	82	86	Total general
014	Vice. de Profesorado y Desarrollo Profesional	422D	94,970,841 €	- €	- €	775,500 €	515,100 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	96,261,441 €
		541A	31,640,721 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	500,000	- €	- €	- €	- €	32,140,721 €
Total 014			126,611,562 €	- €	- €	775,500 €	515,100 €	- €	- €	- €	500,000 €	- €	- €	- €	- €	128,402,162 €
015	Vicerectorado de Internacionalización	422D	127,347 €	360 €	- €	423,953 €	159,050 €	- €	- €	- €	1,907,020 €	- €	- €	- €	- €	2,617,730 €
Total 015			127,347 €	360 €	- €	423,953 €	159,050 €	- €	- €	- €	1,907,020 €	- €	- €	- €	- €	2,617,730 €
016	Secretaría General	422D	- €	19,500 €	- €	145,000 €	25,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	189,500 €
Total 016			- €	19,500 €	- €	145,000 €	25,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	189,500 €
017	Consejo Social	422D	243,525 €	1,000 €	- €	80,000 €	44,050 €	- €	- €	- €	51,000 €	- €	- €	- €	- €	419,575 €
Total 017			243,525 €	1,000 €	- €	80,000 €	44,050 €	- €	- €	- €	51,000 €	- €	- €	- €	- €	419,575 €
018	Defensoría Universitaria	422D	- €	- €	- €	4,000 €	6,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	10,000 €
Total 018			- €	- €	- €	4,000 €	6,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	10,000 €
019	Consejo de Representantes de Estudiantes	422D	- €	- €	- €	45,500 €	14,500 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	60,000 €
Total 019			- €	- €	- €	45,500 €	14,500 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	60,000 €
020	Vic. de Posgrado y Formación Permanente	422D	1,035,500 €	1,000 €	1,000 €	1,088,913 €	51,000 €	- €	- €	- €	80,000	48,000 €	- €	- €	- €	2,305,413 €
Total 020			1,035,500 €	1,000 €	1,000 €	1,088,913 €	51,000 €	- €	- €	- €	80,000 €	48,000 €	- €	- €	- €	2,305,413 €
Total general			220,262,522 €	237,785 €	3,176,140 €	47,014,067 €	3,872,565 €	50,500 €	3,630,879 €	218,000 €	6,115,561 €	11,118,941 €	163,040 €	140,000 €	- €	296,000,000 €

ANEXO VI
Coste de personal

Gastos de personal	2022	% del total	2023	% del total	Variación 2022-2021	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador	117.113.527 €	57,44%	126.611.562 €	57,48%	9.498.035 €	8,11%
PI - Personal Investigador	7.794.459 €	3,82%	7.400.325 €	3,36%	- 394.134 €	-5,06%
PAS -Personal de Administración y Servicios	62.051.699 €	30,43%	67.504.415 €	30,65%	5.452.716 €	8,79%
Total Personal de Estructura	186.959.684 €	91,70%	201.516.302 €	91,49%	14.556.618 €	7,79%
Gastos de personal de orgánicas finalistas	16.931.023 €	8,30%	18.746.220 €	8,51%	1.815.197 €	10,72%
Total Coste de Personal de la UCLM	203.890.707 €	100,00%	220.262.522 €	100,00%	16.371.815 €	8,03%
Total Estructura con subida 1,5%	189.709.092 €	91,81%	201.516.302 €	91,49%	11.807.210 €	6,22%